



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 4/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 215

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001110200020180034002	Abogados en Apelación	OVAIRO DE JESUS HERNANDEZ VASQUEZ	CLAUDIA MARCELA TORO PAREJA	ESTADO N° _____

FECHA: 04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180034002 seguido contra OVAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, queja formulada por CLAUDIA MARCELA TORO PAREJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado OVAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, TERCERO. (...) contra esta providencia no procede recurso alguno.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 215

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001250200020210333001 / Abogados en Apelación JIMMY ALFREDO PEPINOSA NARVAEZ
COMPULSA DE COPIAS - JUEZ 19
PENAL MUNICIPAL CONTROL
GARANTIAS

ESTADO N° _____
FECHA: 04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de Noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 110012502000202103330-01 seguido contra Jimmy Alfredo Pepinosa Narváz, queja originada por Compulsa de Copias - Juez 19 Penal Municipal Control Garantías se ordenó: PRIMERO: ABSTENERSE de conocer del recurso de apelación presentando por el disciplinado el día 13 de julio de 2023 como quiera que se desistió del mismo, conforme a las consideraciones expuestas

Fecha del Estado: 4/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 215

Página 3 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020210380801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA	BABARA BARACALDO ESPINOSA	ESTADO N° _____
				FECHA:04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020210380801 seguido contra Carmen Liliana Acero Peñuela, queja formulada por Babara Baracaldo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra la abogada CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230119901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA	MAURICIO ADOLFO SALAZAR ARDILA	ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha de noviembre 20 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230119901 seguido contra BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA, por queja formulada Por MAURICIO ADOLFO SALAZAR ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos elec

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020220010201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CARLOS JULIO REYES LAVERDE	ANGI PAOLA GOMEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

Bogotá, D.C., (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020220010201 seguido contra CARLOS JULIO REYES LAVERDE, por queja formulada Por ANGI PAOLA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 10 de octubre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado CARLOS JULIO REYES LAVERDE, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obra en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia n

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020210015901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA CONCEPCION CERQUERA PARRA	NELLY CARDOSO VARGAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA:04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210015901 seguido contra Carmen Mayoly Antolinez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, queja formulada por Nelly Cardoso Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de los abogados Carmen Mayoly Antolinez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).

Fecha del estado: 4/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 215

Página 7 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001250200020210015901 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

CARMEN MAYOLY ANTOLINEZ ORTIZ

NELLY CARDOSO VARGAS

ESTADO N° _____

FECHA:04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210015901 seguido contra Carmen Mayoly Antolinez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, queja formulada por Nelly Cardoso Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de los abogados Carmen Mayoly Antolínez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).

Fecha del Estado: 4/12/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 215

Página 8 de 11

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
54001250200020210015901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE GREGORIO BOTELLO ORTEGA	NELLY CARDOSO VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA:04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210015901 seguido contra Carmen Mayoly Antolínez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, queja formulada por Nelly Cardoso Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de los abogados Carmen Mayoly Antolínez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...).

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
66001250200020210040302	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DORA RUBY BOLAÑOS ALVAREZ FISCAL DELEGADA ANTE JUECES DEL CIRCUITO SANTA ROSA CABAL	NEFFER CONSUELO GALLEGO MORENO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 04/11/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020210040302 seguido contra la doctora Dora Ruby Bolaños Alvarez en calidad de Fiscal delegada ante Jueces del Circuito Santa Rosa Cabal, queja formulada por la señora Neffer Consuelo Gallego Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión del 19 de junio de 202428, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda29, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la funcionaria DORA RUBY BOLAÑOS ÁLVAREZ, en su condición de Fiscal Delegada ante los Jueces del Circuito de Santa Rosa Cabal, en la época de los hechos, para que, en su lugar, se continúe con

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
73001110200020190070002	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ANA LUCIA AMARILES BARRETO	LUZ MARIA DEL CARMEN LOZANO CASTAÑEDA

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 04/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001110200020190070002 seguido contra ANA LUCIA AMARILES BARRETO, queja formulada por Luz María Del Carmen Lozano Castañeda y Elain Perdomo Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en providencia del 11 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de la abogada ANA LUCIA AMARILES BARRETO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, TERCERO. (...) contra esta providencia no procede recurso alguno.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JANIVY GUTIERREZ RODRIGUEZ

REMSO:

FRANCY CANDIANA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

215

FECHA: 04/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180034002** seguido contra **OVAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**, queja formulada por CLAUDIA MARCELA TORO PAREJA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra el abogado OVAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, TERCERO. (...) contra esta providencia no procede recurso alguno».

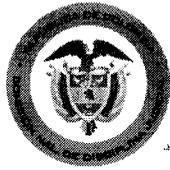
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OVAIRO DE JESÚS HERNÁNDEZ VÁZQUEZ EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 215

FECHA: 04/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 26 de Noviembre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020210333001-01** seguido contra **Jimmy Alfredo Pepinosa Narváez**, queja originada por Compulsa de Copias - Juez 19 Penal Municipal Control Garantías se ordenó: «**PRIMERO: ABSTENERSE** de conocer del recurso de apelación presentando por el disciplinado el día 13 de julio de 2023 como quiera que se desistió del mismo, conforme a las consideraciones expuestas»

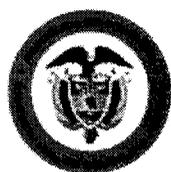
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar en calidad de defensora a la Dra. **Mildred Carina Camargo Pérez**, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

ELABORÓ: ANDRES FELIPE ESGUERRA CACERES
ESCRIBIENTE NOMINADO

REVISÓ: SAMUEL PARDO GOMEZ
CITADOR V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 215

FECHA: 04/12/2024

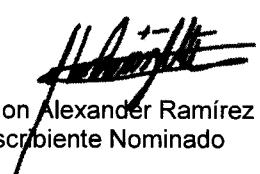
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001250200020210380801** seguido contra Carmen Liliana Acero Peñuela, queja formulada por Babara Baracaldo Espinosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 28 de noviembre de 2023, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá mediante la cual resolvió TERMINAR anticipadamente la investigación disciplinaria seguida contra la abogada CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

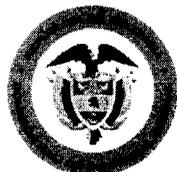
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carmen Liliana Acero Peñuela en calidad de disciplinable y Andrés Felipe García Ramírez en calidad de defensor de oficio de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 215

Bogotá, D.C., (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha de noviembre 20 de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020230119901** seguido contra **BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA**, por queja formulada Por MAURICIO ADOLFO SALAZAR ARDILA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 15 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, donde ordenó la terminación anticipada del procedimiento disciplinario en favor de la abogada **BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto, se debe enviar a los correos electrónicos copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BLANCA NUBIA ERAZO ORTEGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado

ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N. 215

Bogotá, D.C., (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

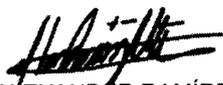
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020220010201** seguido contra **CARLOS JULIO REYES LAVERDE**, por queja formulada Por ANGI PAOLA GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo resolvió: **“PRIMERO. – CONFIRMAR** el proveído del 10 de octubre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado **CARLOS JULIO REYES LAVERDE**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obra en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. **TERCERO. DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS JULIO REYES LAVERDE y LUIS CARLOS REYES**, apoderado de confianza del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

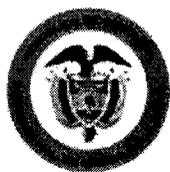

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA
Escribiente Nominado


ELABORÓ: ELÍAS ANTONIO BAUTE GARCÍA
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO **215**

FECHA: 04/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001250200020210015901** seguido contra Carmen Mayoly Antolínez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, queja formulada por Nelly Cardoso Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO. CONFIRMAR la terminación del proceso disciplinario, adelantado en contra de los abogados Carmen Mayoly Antolínez Ortiz y José Gregorio Botello Ortega, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia (...)».

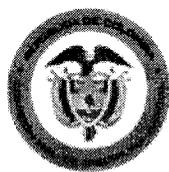
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carmen Mayoly Antolínez en calidad de disciplinable y Jhon Freydl Vallejo Herrera en calidad de apoderado de confianza del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Fernando Andrés Cervantes Álvarez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 215

FECHA: 04/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

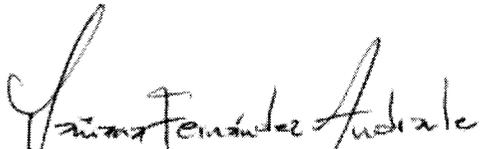
HACE CONSTAR

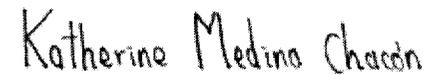
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020210040302 seguido contra la doctora Dora Ruby Bolaños Álvarez en calidad de Fiscal delegada ante Jueces del Circuito Santa Rosa Cabal, queja formulada por la señora Neffer Consuelo Gallego Moreno, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 19 de junio de 202428, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda29, mediante la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria en favor de la funcionaria **DORA RUBY BOLAÑOS ÁLVAREZ**, en su condición de Fiscal Delegada ante los Jueces del Circuito de Santa Rosa Cabal, en la época de los hechos, para que, en su lugar, se continúe con la actuación disciplinaria, conforme lo expuesto en precedencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **doctora Dora Ruby Bolaños Álvarez en calidad de Fiscal delegada ante Jueces del Circuito Santa Rosa Cabal y la señora Neffer Consuelo Gallego Moreno en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO

215

FECHA: 04/12/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190070002** seguido contra **ANA LUCIA AMARILES BARRETO**, queja formulada por Luz María Del Carmen Lozano Castañeda y Elain Perdomo Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida en providencia del 11 de marzo de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, que resolvió terminar de manera anticipada el proceso disciplinario en contra de la abogada ANA LUCÍA AMARILES BARRETO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, TERCERO. (...) contra esta providencia no procede recurso alguno».

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ANA LUCIA AMARILES BARRETO EN CALIDAD DE DISCIPLINABLE Y A DICKN LAURENCE PUENTES ACOSGA EN CALIDAAD DE DEFENSOR DE CONFIANZA DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lady Tatiana López Galindo
Escribiente Nominada


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.